



ANTEO

FISCAL - LABORAL - JURIDICO

BARCELONA
MADRID
VALENCIA
www.anteo.es

FISCAL

Las nuevas medidas del gobierno para corregir el déficit público.

El pasado 31 de diciembre se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 20/2011 de medidas urgentes para corregir el déficit público, el texto contiene una serie de modificaciones de carácter tributario que afectan a la vida económica del conjunto de contribuyentes. En el presente artículo analizaremos las más destacadas.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

-Se crea un gravamen complementario que se deberá aplicar sobre todos los tramos de base liquidable general actualmente vigentes. Los porcentajes complementarios van desde un 0,75 % para el primer tramo (aplicable a las rentas de hasta 17.707,20 euros) hasta un 7 % para el último (aplicable a las rentas superiores a 300.000 euros). Esta medida será de aplicación para los ejercicios 2012 y 2013.

La escala del Impuesto quedaría de la siguiente forma:

Base de...	Resto base	Escala General Tipo Marginal	Escala Catalana Tipo Marginal	Gravamen Tipo Marginal	Suma de los 3 Tipo Marginal
0	17.707,20	12%	12%	0,75%	24,75%
17.707,20	15.300,0	14%	14%	2%	30,00%
33.007,20	20.400,0	18,50%	18,50%	3%	40,00%
53.407,20	66.593,0	21,50%	21,50%	4%	44,00%
120.000,20	55.000,0	22,50%	23,50%	5%	51,00%
175.000,20	125.000	23,50%	25,50%	6%	55,00%
300.000,0	En adelante	23,50%	25,50%	7%	56,00%

-Los tipos de retención aplicables a los rendimientos del trabajo que se satisfagan a partir del 1 de febrero de 2012, también se ven modificados de tal modo que, la escala general de retención se configurará adicionando a los distintos tramos los porcentajes anteriormente comentados.

-Se crea un gravamen complementario para las rentas del ahorro en porcentajes que oscilan entre el 2 % (para los rendimientos de hasta 6.000 euros) y el 6 % (para rendimientos superiores a 24.000 euros).

-Se incrementa al 42 % el porcentaje de retención aplicable a los rendimientos del trabajo que se perciban por la condición de administradores, miembros de consejos de administración y demás miembros de otros órganos representativos.

-La retención aplicable a los arrendamientos de locales, pasa del 19% al 21% para los ejercicios 2012 y 2013.

-Se recupera la deducción por adquisición de vivienda habitual. Esta medida se aplicará con carácter retroactivo desde enero de 2011. La deducción estatal es del 7,5% de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (la parte autonómica de la deducción para Cataluña es del 6% en general y del 9% si fuera de aplicación el régimen especial, solo para quienes cumplen una serie de requisitos). La base máxima de deducción es de 9.040 euros.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

-El nuevo tipo de imposición complementaria para las transferencias de rentas al extranjero por establecimiento permanentes, para 2012 y 2013, pasa del 19 al 21%.

-El tipo de gravamen general para las rentas obtenidas sin establecimiento permanente pasa del 24 al 24,75%.

-El tipo de gravamen de los rendimientos del capital mobiliario y de las ganancias patrimoniales obtenidos sin establecimiento permanente pasa del 19 al 21%.

Incentivos fiscales para empresarios, profesionales y sociedades.

-Se prorroga para el 2012 la deducción por formación de los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

-Se prorroga para 2012 la reducción del rendimiento neto de actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo para los empresarios y profesionales. Asimismo, paralelamente, se prorroga para las sociedades el tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Se establece un incremento en el tipo impositivo del IBI para los ejercicios 2012 y 2013.

-El incremento es progresivo (del 10%, 6% y 4%) atendiendo a la antigüedad de la revisión del valor catastral de los inmuebles, de tal modo que, a más antigüedad del valor, mayor subida.

-Con el fin de evitar que los contribuyentes con menores rentas, se vean afectados por este incremento, se ha excluido al 50 % de las viviendas de menor valor de cada municipio siempre que sus valores catastrales hayan sido revisados con posterioridad al 2001.

-Asimismo, las viviendas cuyo valor catastral hubiera sido revisado en los periodos del 2005 al 2007 (años en que el valor de las mismas era más alto), tampoco se verán afectadas por el citado incremento.

-En Barcelona la subida llegará al 10%, que revisó el catastro hace 10 años.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se mantiene el tipo de IVA del 4% para la adquisición de primera vivienda para el ejercicio 2012.

LABORAL

Novedades en materia Laboral.

El Real Decreto-Ley de medidas urgentes en materia presupuestaria, también ha introducido una serie de modificaciones de carácter Laboral, las más destacadas son las siguientes:

Se plantea un aumento en la base máxima de cotización del 1%.

Bases de cotización Régimen General para el año 2012.

<u>CONTINGENCIAS COMUNES</u>				
	TOPES MENSUALES		TOPES TIEMPO PARCIAL	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MIN. DÍA	MIN. HORA
1. Ingenieros, Licenciados	3.262,40	1.045,20	34,84	6,30
2. Ingenieros Técnicos, Peritos	3.262,40	867,00	28,90	5,22
3. Jefes administrativos	3.262,40	754,20	25,14	4,54
4. Ayudantes no titulados	3.262,40	748,20	24,94	4,51
5. Oficiales administrativos	3.262,40	748,20	24,94	4,51
6. Subalternos	3.262,40	748,20	24,94	4,51
7. Auxiliares administrativos	3.262,40	748,20	24,94	4,51
8. Oficiales 1ª y 2º	108,75	24,94	24,94	4,51
9. Oficiales 3º y Especialistas	108,75	24,94	24,94	4,51
10. Peones	108,75	24,94	24,94	4,51
11. Trabajadores 17 años	108,75	24,94	24,94	4,51

Tipos de cotización Régimen General para el año 2012.

Se mantienen los tipos de cotización del año 2011, para el presente ejercicio.

Incremento de las pensiones.

Las pensiones de jubilación de nivel contributivo que se mantuvieron congeladas durante el año 2011, se incrementan en un 1% para el presente año. Idéntico porcentaje de incremento experimentarán las cuantías de los límites de percepción de pensiones públicas, de ingresos para el reconocimiento de complementos a mínimos y de prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Cuantía del SMI para el año 2012.

Dado el difícil contexto económico actual, que aconseja la adopción de políticas salariales durante el año 2012 que puedan contribuir al objetivo prioritario de recuperación económica y a la creación de empleo, la cuantía con respecto al Salario Mínimo Interprofesional acordado para este año supone un mantenimiento de la vigente durante el año anterior.

CALENDARIO FISCAL

enero 2012

lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

HASTA EL DÍA 20

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Diciembre 2011. Grandes Empresas (mod.

111,115,117,123,124,126,128)

Cuarto Trimestre 2011 (mod.

111,115,117,123,124,126,128)

Resumen anual 2011. Presentación modelo preimpreso (mod. 180,188,190,193,194)

IVA

Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, Régimen especial del grupo de entidades (mod.

039)
Cuarto Trimestre 2011. Servicios vía electrónica (mod. 367)

HASTA EL 30

RENTA

Pagos fraccionados Renta

Cuarto Trimestre 2011:

- Estimación Directa (mod. 130)

- Estimación Objetiva (mod. 131)

IVA

Diciembre 2011. Régimen General. Autoliquidación (mod. 303)

Diciembre 2011. Grupo de entidades, modelo individual (mod. 322)

Diciembre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC (mod. 340)

Diciembre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (mod. 349)

Diciembre 2011. Grupo de entidades, modelo agregado (mod. 353)

Diciembre 2011 (o año 2011). Operaciones asimiladas a las importaciones (mod. 380)

Cuarto Trimestre 2011. Régimen General. Autoliquidación (mod. 303)

Cuarto Trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica (mod. 309)

Cuarto Trimestre 2011. Declaración final. Régimen Simplificado (mod. 311)

Cuarto Trimestre (o año 2011). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (mod. 349)

Cuarto Trimestre 2011. Declaración final. Regímenes General y Simplificado (mod. 371)

Cuarto trimestre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones (mod. 380)

Resumen anual 2011 (mod. 390)

Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales (mod. 308)

Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (mod. 341)

HASTA EL 31

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Resumen anual 2011. Presentación en soporte, vía telemática (Internet) y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda) (mod. 180,188,190,193,194,196)

IVA

Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedente (sin modelo)

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

Declaración anual 2011 (mod. 182)

(*) Los destinatarios registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.